



H. Veracruz, Ver., a 18 de junio de 2025

Oficio No. DOPDU/SDDU/OT/US/2419/2025

ASUNTO: Se autoriza la SUBDIVISIÓN Y TRASLADO DE DOMINIO del predio ubicado en avenida del Árbol, lote 9, manzana 11 perteneciente a la colonia Reserva Territorial Tarimoya del Municipio de Veracruz, Ver.

2. Credencial para votar como identificación oficial de la propietaria, **C. Rocío Colorado Durán**; con clave [REDACTED]
3. Comprobante del pago del Impuesto predial 2025, con cuenta catastral [REDACTED]
4. Deslinde Municipal, folio **D-2083/25**, de fecha 16 de mayo de 2025, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.
5. Certificado de Libertad de Gravamen, no. **1930**, de fecha 08 de mayo 2025, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías del Estado de Veracruz.
6. Acta de nacimiento de **C. Víctor Colorado Durán**, con identificador electrónico 301930001202120046210, no. de acta 4699, y acta de nacimiento de **C. Rocío Colorado Durán**, con no. de acta 055058; con las que se acredita la donación de hermana a hermano.
7. Croquis de Subdivisión y reporte fotográfico de predio.
8. Recibo de pago folio 20250611/26/00012 de fecha 11 de junio de 2025.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

### SUBDIVISIÓN Y TRASLADO DE DOMINIO

Con fundamento en los artículos 115 fracción V incisos a), y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción I, 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción I incisos c), j) y k), artículos 1, 2 fracción XXXIV, 4, 8 fracción I, inciso k), 70, 80 y 81 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 80, 81, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

### POR DONACIÓN DE

**C. Rocío Colorado Durán** a su hermano **C. Víctor Colorado Durán**.

CONFORME AL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 241 DESARROLLO URBANO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Las subdivisiones con frentes menores de siete metros lineales y superficie menor a ciento cinco metros cuadrados, que sean situaciones de hecho debidamente acreditadas, podrán ser objeto de traslado de dominio en los siguientes casos:

*"... En los casos de donación entre parientes por consanguinidad en línea recta, sin limitaciones de grado o en colateral hasta el cuarto grado. Los interesados deberán acreditar ante el Notario Público el parentesco a través de las actas de nacimiento correspondientes..."*

